
Adhesion Ley Provincial 10366

ORDENANZA N° 35.843

SANCIONADA: 08.09.2016

PROMULGADA: 20.09.2016

PUBLICADA: 22.09.2016

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 10.366/15, promulgada el 1 de Junio de 2015, que tienen por objeto crear el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales, en el marco de la promoción y regularización de la actividad ladrillera de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar los convenios necesarios para dar cumplimiento al objeto de dicha norma a la cual se adhiere.

ARTICULO 3º.- Se adjuntas copia de la Ley N° 10.366/15.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.